

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2021-ALC-MDEA


El Agustino, 01 Octubre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO


VISTO:

El Informe N° 118-2021-GEMU-MDEA de fecha 01 de Octubre del 2021 emitido por la Gerente Municipal, a través del cual propone designar a la Abog. **HELEN SHIRLY FRANCO SOTELO** como RESPONSABLE DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTES- DEMUNA y;


CONSIDERANDO:




Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y el Artículo Único de la Ley N° 30305, expresa que las municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos del Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia...", Concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades. La Autonomía que la Constitución Otorga a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;




Que el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Fundamenta que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local y El Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad administrativa. Asimismo, el Numeral 17, del Artículo 20° de dicho dispositivo legal, señala que el Alcalde a propuesta de la Gerente Municipal, Designa a los Funcionarios de Confianza.



Que de conformidad con el Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades N° 27972 deben organizar he implementar un servicio de Defensoría del niño y del adolescente, de acuerdo a la legislación de la materia;



Que, de conformidad con el Artículo 11° del DL N° 1297 es Función del Gobierno Local actuar para la protección de las niñas, niños o adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar, a través de la DEMUNA, implementando servicios para aplicar las medidas de protección en dicho procedimiento. Que el Artículo 9° del DECRETO SUPREMO N° 001-2019 – MIMP, señala que corresponde al municipio incorporar la DEMUNA dentro de su estructura Orgánica, autorizado al Responsable de dicho órgano para dirigir al procedimiento por riesgo de desprotección familiar, en concordancia con la Quinta disposición complementaria transitoria del DECRETO SUPREMO N° 001-2018- MIMP;



Que, mediante Informe de vista, la **Gerente Municipal** propone designar a la Abog. **HELEN SHIRLY FRANCO SOTELO** como RESPONSABLE DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTES-DEMUNA y;

Que, resulta necesario adoptar acciones administrativas a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones inherentes a la función edil, relacionada a programas, servicios sociales y promoción de derechos de las niñas, niños y adolescentes, conforme al marco normativo;

Que, con las atribuciones conferidas en el Artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con las visaciones de la Gerente Municipal y de la Gerente de Asesoría Jurídica;



LIMA-PERÚ
RESUELVE:

El Agustino
Juntos hacemos el cambio

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha a la Abog. **HELEN SHIRLY FRANCO SOTELO**, identificada con DNI N° 44835123, como RESPONSABLE DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE- DEMUNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO, bajo la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, que norma el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO, Oficina de Recursos Humanos y a la interesada, para conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
SIMÓN ALFONSO CASANA DURAND
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE